

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

64

### MADRID NÚMERO 1

EDICTO

**D./DÑA. JOAQUIN BARNUEVO VIGIL DE QUIÑONES LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 01 DE MADRID**

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

**Que en el juicio sobre delitos leves nº 2584/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:**

“En Madrid, a 4 de diciembre de dos mil diecisiete.

Visto por el Sr. **D. Pedro López Jiménez**, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. UNO de esta capital, el Procedimiento de Delitos Leves **2.584/17**, incoado por **Hurto**, en el que figura como denunciante **Carlos Sánchez García**, como investigado **Antonio Losada Hereida**, y como perjudicada la cadena de tiendas **Primark**; siendo parte en las actuaciones el Ministerio Fiscal.”

“Debo condenar a **Antonio Losada Hereida**, como autor de un delito de Hurto en grado de tentativa, a la pena de DIECISEIS DIAS de multa, que con una cuota diaria de 3€ arroja la cifra de CUARENTA Y OCHO EUROS, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia del penado, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad; y a que abone las costas procesales del juicio si las hubiere, levantándose el depósito de la mercancía que

intentó sustraer. Una vez firme esta resolución, insértese el original en el libro de sentencias, dejando en los autos testimonio literal.

Contra esta sentencia cabe formular recurso de apelación, en los 5 días siguientes a su notificación.”

**Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. ANTONIO LOSADA HEREIDA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.**

**En Madrid, a 11 de abril de 2018.**

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/14.157/18)

